



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que proviene del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., quien lo remitió a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá a efectos de tramitar el Grado Jurisdiccional de Consulta. Sírvasse Proveer.

Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL – CONSULTA No. 11001 31 05 033 2021 00 418 00			
DEMANDANTE	Municipio de Mosquera, Cundinamarca.	DOC. IDENT.	
DEMANDADOS	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR – COMPENSAR E.P.S.		
ASUNTO	Pago de incapacidades médicas.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR el Grado Jurisdiccional de Consulta, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 del C.P.T. y S.S., declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-424 de 2015.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES, por el término de CINCO (05) DÍAS hábiles, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, dentro del asunto sub judice, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022. Vencido el término anterior, se procederá a dictar SENTENCIA dentro del presente asunto, por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 172 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae18b8253b8def46d04556914f7d5ba8dc7dba6a4c41ba07b62b7f672d28cfc4**

Documento generado en 09/11/2022 10:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>